

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

N. 10						
		Nambas de la suilde d	Ministerio de Comercio Industria y Turismo			
\vdash		Nombre de la entidad Responsable del proceso	Ministerio de Comercio Industria y Turismo Comité de Augunos Aduqueros, Angroelatios y de Comercio Exterior			
\vdash						
Nombre del proyecto de regulación Objetivo del proyecto de regulación			Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Adusanas para la importación de insumos			
_			Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de insumos			
	rec	ha de publicación del informe	3 de abril de 2023			
-			Descripción de la consulta			
		uración de la consulta:	10 dias calendario			
	ha de inicio		4 de abril de 2023			
Fecha de finalización			13 de abril de 2023			
Enlace donde estuvo la consulta pública			https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decento-2023			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto			https://www.mincit.gov.co/			
Car	nales o medio	dispuestos para la recepción de comentar	omitetriples@mincit.gov.co			
			Resultados de la consulta			
	Número de Total de participantes Número total de comentarios recibidos		12			
			2			
Número de comentarios aceptados			D		76	
Número de comentarios no aceptadas Número total de artículos del proyecto			2		%	
Número total de artículos del proyecto con comentarios			1		% 100	
Núi	nero total de a	rtículos del proyecto modificados	D		%	
Consolidado de observaciones y respuestas						
No	Fecha de recepció		Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad	
1	13/04/202	ASOCOLFORS ANDRÉS VERNAZA GUZMÁN avernaza@socolfbres.org	Teniendo en cuenta que los requisitos filosanitarios son un factor fundamental para mantener la posición de exportación dentro de otros palses y para seguir posicionando las flores colombianas en nuevos mercados, las empresas floricultoras se han visto altamente afectadas por los altos costos de los insumos agropecuarios que permiten el cumplimiento de estas medidas, ya que los mismos inciden en approximidamente 35/side los costos directos de la producción. Por ende, solicitan la inclusión de las subpuridas 1209999000, 3209100000; 3105100000; 3824999900; 3824902200; 3824999900; 3105200000; 3105200000; 3209100000; 3209900090; 3209900090;	No Aceptada	Alternamente nos permitimos hacer varias aclaraciones respecto a los comentarios: Lo les solicitude funcións de la subpartidas relacionadas en el documento, realmentes se solicita la inclusión de 8 subpartidas, debido a que varia estaban repetidas. 2. la subpartida 3828902200, no existe. 3. la subpartida arracelaria 3102000000, que solicitan incluir, y as encuentra incluida en el proyecto de decreto. 4. la subpartida arracelaria 3020000000 y 3105000000, y accentant con arracel de 00%, en el marco del Decreto 2772018. 5. de salvan que las subpartidas arracelarias que hacera parte del proyecto de decreto, on el resultado del análisis minucioso del Ministerio de solicitan reque las subpartidas arracelarias que hacera parte del proyecto de decreto, on el resultado del análisis minucioso del Ministerio de solicitan que las subpartidas arracelarias que hacera parte del proyecto de decreto, on el resultado del análisis minucioso del Ministerio de concerno de la composição de la c	
			Solicitud de inclusión de las subpartidas: 071310900; 120190000; 1207210000; 1207290000; 1214100000; 2102200000; 2106101100; 2106904000; 2301109000; 2301201100; 2301209000; 2302300000; 23025000000; 2302500000; 2302500000; 2302500000; 2302500000; 23025000000; 23025000000; 23025000000; 23025000000; 230250000000000000000000000000000000000		Es de aclarar que las subpartidas arancelarias que hacen parte del proyecto de decreto, son el resultado del análisis minucioso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y del análisis que hizo el comitéTriple A, y la autorización del CONFIS, para extender las medidas que venian en los	
2	13/04/202	Dirección de Industria de la ANDI Adriana Vargas Saldarriaga avargas@andi.com.co	Addicionalmente, solicitar excluir 13 subparticles que actual entre cuentam con Registro de Producción Nacional: 3105.200000; 3105510000; 3808620000; 3808911400; 3808911900; 380891990; 3808912900; 380891990; 38089190; 380891990; 380891990; 380891990; 380891990; 380891990; 380891990; 380891990; 380891990; 38089190; 3808	No Aceptada	Decretos 504 y 1176 de 2022, por cumplir las características técnicas de insumos agropecuarios.	

Secretaría Técnica Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y Comercio Exterior